

Nombre del trámite o servicio: *Certificación de Revista Mecánica de Servicio Público, Privado y Particular.*

Clave: SMyT/DGTPPyP/015

Dependencia u organismo responsable del trámite o servicio. Datos de contacto para consulta	Secretaría de Movilidad y Transporte Avenida Plan de Ayala (Plaza Arcos Cristal) Núm. 825, Col. Teopanzolco, C.P. 62350, Cuernavaca, Mor. Teléfono: 777 329 65 00
Unidad administrativa y servidor público responsable del trámite o servicio.	Dirección General de Transporte Público, Privado y Particular Director General de Transporte Público, Privado y Particular
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?	Cuernavaca en la Unidad Deportiva “El Centenario”: Av. Universidad N° 1500, Colonia Lienzo Charro, Cuernavaca, Morelos. C.P. 62137. Delegación Cuautla en la Unidad Deportiva “José María Morelos y Pavón”: Carretera Federal México-Oaxaca Km 1.5, Colonia Gabriel Tepepa, Cuautla, Morelos.C.P.62743. Delegación Jojutla en la Unidad Deportiva “La Perseverancia”: Boulevard 18 de Marzo Esquina Calle Juárez, Colonia Cuauhtémoc, Jojutla, Morelos. C.P.62905.
¿Quién puede presentar el trámite y en qué casos?	El propietario u operador de la unidad en cualquiera de los casos.
Medio de presentación del trámite o servicio.	Presentar el vehículo para la revisión físico-mecánica, así como los documentos correspondientes.
Horario de Atención a la ciudadanía	En Cuernavaca de lunes a viernes, en la Delegación de Cuautla de lunes a miércoles y en la Delegación Jojutla de jueves a viernes, todos de 9:00 a 14:00 horas.
¿Plazo máximo de resolución?	Mismo día
Vigencia	<i>Ejercicio fiscal corriente</i>
Ante el silencio de la autoridad aplica.	<i>Negativa ficta</i>

Documentos que se requieren

No.		Original	Copia	Adjunto
1	Tarjeta de Circulación vigente	1	1	
2	Licencia de Chofer vigente	1	1	
3	Póliza de seguro y recibo de pago	1	1	
4	Ultima boleta de Revista Mecánica	1		
5	En caso de alta presentar recibo de pago de cambio y/o sustitución de vehículo		1	
6	Comprobante de pago	1	1	

Costo y forma de determinar el monto:	Área de pago:
Transporte Privado y Particular: Sin Costo Transporte Público: Valor del trámite: 2.0 UMA´s Valor actual de la UMA: \$89.62 Costo: \$179.24	* En los centros de cobro autorizados en el Estado, Telecomm, HSBC, Banorte, BBVA, Banamex, Banco Azteca, Elektra.

Observaciones Adicionales:

Medidas de Seguridad Sanitaria:

El contribuyente deberá presentarse “**sin acompañantes**”, portando **cubrebocas de manera obligatoria, no se permitirá el acceso a personas vulnerables**; de igual manera la Secretaría cumplirá con los lineamientos de seguridad requeridas para el acceso: aplicación de gel antibacterial; tapete sanitizante; toma de la temperatura corporal del contribuyente “temperatura normal 37°”, **si presenta una temperatura de 37.5° o mayor a ésta, no se le permitirá el acceso a las instalaciones**; así como tomar la sana distancia de 2 metros entre personas.

Información adicional requerida:

1.- Antes de realizar el pago por el trámite deberá verificar que la unidad cumpla con las condiciones físico mecánicas, y requisitos establecidos en el formato de revisión, así como toda la documentación requerida, ya que el pago no garantiza la conclusión de su trámite.

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO: *La revista mecánica se realiza de manera anual.*

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO: *Artículos 80 y 99 fracción XX de la Ley de Transporte del Estado de Morelos; artículos 3 fracción XXIII; 92 fracción II; 109 Bis fracción VI; 148; 149; 150; 151; 153; 154 y 155 del Reglamento de Transporte del Estado de Morelos; artículo 84 fracción X de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos.*

QUEJAS EN EL SERVICIO: *Dirección de Contralorías Internas del Sector Central. Dir. Calle Francisco Leyva no. 11, edificio Mina, Col. Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos. Correo electrónico: contraloria@morelos.gob.mx
Teléfonos: 01 800 831 6772, (777) 329 2200 y 329 2300 ext. 1937 y 1959*

NOTA IMPORTANTE:

*De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, "los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad".

*De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y **NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.**

*En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.